



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **086** -2019-GRJ/ORAF

Huancayo, **04 ABR. 2019**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 0131-2019/GRJ/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras; con Memorando Nº 099-2019/GRJ/GRRNGMA/SGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil; Memorando Nº 0235-2019/GRJ/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Reporte Nº 409-2019-GRJ/ORAF/OASA de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año 2019, ha sido aprobado mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 056- 2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de enero de 2019.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 001-2019-GRJ/ORAF de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2019;

Que, el artículo 15ª de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo Nº 1444, en concordancia con el artículo 6ª de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y derogada con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, para la formulación del PAC toda entidad, "a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones.....".

Que, el artículo 6ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su numeral 6.1. establece que, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.;

Que, la sub dirección de abastecimientos y servicios auxiliares, del gobierno regional de Junín, en base a las necesidades identificadas y presentadas por las diversas unidades orgánicas o área usuarias de la sede del Gobierno Regional de Junín, ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín – Sede Central.



<b>ORAF</b>	
DOC. Nº	3233442
EXP. N.	2171523



De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF, derogada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, y;

Con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobierno regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero de 2019, delegada facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la aprobación del plan anual de contrataciones, y;

Contando con las visaciones de la oficina regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSION**, en el plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Junín para el año fiscal 2019, los procedimientos de selección según el cuadro siguiente:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	VALOR ESTIMADO S/	FF	TIPO DE SELECCIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	AS	BIENES	ADQUISICION DE MOVILIARIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN". ESCRITORIO DE MELAMINA S/ 28,400.00 ESTANTE DE METAL S/ 28,800.00 ESTANTE DE MELAMINA S/ 8,640.00 ESCRITORIO DE MELAMINA S/ 3,200.00 ATRIL DE MELAMINA S/ 480.00 MESA DE MADERA S/ 150.00 SILLON F. MAD. CUERINA S/ 1,080.00 MESA DE ESPERA DE MADERA S/ 480.00 ESTANTE DE MELAMINA S/ 2,860.00 SILLON GIRATORIO S/ 30,440.00 SILLA FIJA DE METAL S/ 18,650.00	123,170.00	R.O	Por la entidad	ABRIL
2	SUBASTA INVERSA	BIENES	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA ENVASADO POR PAQUETES DE ½ KILO (20,000 PAQUETES) PARA INTERVENCION EN EMERGENCIAS, DESASTRES Y REDUCCION DEL RIESGO PARA LAS PROVINCIAS DE LA REGION JUNIN.	38,500.00	R.O	Por la entidad	ABRIL
3	AS	OBRA	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN.	1,566,187.92	R.O	Por la entidad	ABRIL
4	AS	OBRA	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E N 30882, COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN".	1,586,533.03	R.O	Por la entidad	ABRIL
5	AS	OBRA	EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN	1,404,741.36	R.O	Por la entidad	ABRIL

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR**, el plan anual de contrataciones y la presente resolución en la plataforma SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; encargándose del cumplimiento de la publicación bajo responsabilidad a la sub gerencia de abastecimiento y servicios auxiliares.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



  
.....  
MBAJCPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 05 ABR 2019**

  
.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL